GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-253-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: C. EX-2026-22738998- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-22738998- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" – Licitación Pública N° 02/2020 – a financiarse por Corporación Andina de Fomento, Préstamo CAF 10209, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – PROBA S.A. – U.T. suscribirán con fecha 14 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, que constan como Anexo I integrante de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar la suma de pesos seis mil ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil

trescientos ochenta y cinco con veintitrés centavos ($6.085.656.385,23), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 38 a 41 de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025;

Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de pesos seis mil cuatrocientos once millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres con siete centavos ($6.411.547.963,07), resultando una diferencia a favor de la contratista de pesos trescientos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($325.891.577,84), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince con setenta y ocho centavos ($3.258.915,78) correspondiente al uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección, alcanzando un total de pesos trescientos veintinueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos nueve con cuarenta centavos ($329.150.409,40);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 1° (Anexo III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – PROBA S.A. – U.T., contratista de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada – Licitación Pública N° 02/2020 – a financiarse por Corporación Andina de Fomento, Préstamo CAF 10209, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, agregados como ACTA-2026-33336419-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-25345294-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41866881-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos trescientos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($325.891.577,84), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince con setenta y ocho centavos ($3.258.915,78) correspondiente a Dirección e Inspección, alcanzando un total de pesos trescientos veintinueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y dos centavos ($329.150.493,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 – Jurisdicción 14 – Programa 9 – Subprograma 4 – Proyecto 8776 – Obra 51 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 11 – Unidad Geográfica 889 – Cuenta Escritural 710 – Moneda 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.09.18 13:33:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.18 13:33:59 -03'00'